



SERVICIOS TÉCNICOS.
SECCIÓN DE ACTIVIDADES. PROYECTOS DE INGENIERIA MUNICIPAL.
SERVICIOS PÚBLICOS.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL EN TODOS LOS EDIFICIOS, INMUEBLES E INSTALACIONES MUNICIPALES, EXISTENTES EN LA CIUDAD DE VILA-REAL (CASTELLÓN)

Promotor: Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real.
Número C.I.F.: P-1213500-J.

Índice del documento:

- Capítulo I.** Objeto del contrato.
- Capítulo II.** Legislación Aplicable.
- Capítulo III.** Ámbito de aplicación: Alta y bajas de instalaciones.
- Capítulo IV.** Requisitos y obligaciones del adjudicatario.
- Capítulo V.** Condiciones económicas de las ofertas. Proposición económica.
- Capítulo VI.** Garantía y calidad del suministro.
- Capítulo VII.** Facturación.
- Capítulo VIII.** Duración del contrato.
- Capítulo IX.** Precio máximo de licitación: precios unitarios. Precio máximo estimado del contrato.
- Capítulo X.** Revisión de precios de adjudicación.
- Capítulo XI.** Criterios de adjudicación y Valoración de ofertas.
-
- Anexo I.** Relación y características de suministros eléctricos: Lote I.
- Anexo II.** Relación y características de suministros de gas natural: Lote II.
- Anexo III.** Consumos de energía eléctrica por tarifas ATR, entre noviembre 2014 y octubre 2015
- Anexo IV.** Consumos de gas natural por tarifas de acceso, entre noviembre 2014 y octubre 2015
- Anexo V.** Tablas de cálculo del precio de licitación de los lotes I y II.



SERVICIOS TÉCNICOS.
SECCIÓN DE ACTIVIDADES. PROYECTOS DE INGENIERIA MUNICIPAL.
SERVICIOS PÚBLICOS.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL EN TODOS LOS EDIFICIOS, INMUEBLES E INSTALACIONES MUNICIPALES, EXISTENTES EN LA CIUDAD DE VILA-REAL (CASTELLÓN)

Promotor: Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real.
Número C.I.F.: P-1213500-J.

Capítulo I: Objeto del contrato.

Artículo 1º. – El objeto del presente pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir, juntamente con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el procedimiento abierto para la contratación del suministro de energía eléctrica y de gas natural, de todos y cada uno de los edificios, inmuebles e instalaciones de las que es titular el Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real.

Los lotes, objeto del contrato, son los siguientes:

- Lote I: **157 contratos de suministro de energía eléctrica** (155 puntos en baja tensión y 2 puntos en alta tensión).
- Lote II: **35 contratos de gas natural.**

La finalidad del contrato es garantizar el suministro de ambos tipos de energías de manera continuada, ininterrumpida y en condiciones óptimas de calidad a los puntos de suministro que se relacionan en los anexos indicados o a aquellos que se pueda dar de alta en el transcurso de su vigencia.

Se ha considerado adecuado licitar conjuntamente el suministro de ambos tipos de energía a los que se ha hecho anteriormente referencia, con el fin de obtener, en cuanto al precio y procesos de contratación, mejoras significativas.

Las características concretas de cada suministro incluido en el presente contrato se recogen en los anexos del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Capítulo II: Legislación aplicable.

Artículo 2º. – Las diferentes empresas comercializadoras que estén interesadas en la contratación del suministro de energía eléctrica y gas natural en todos los edificios, inmuebles e instalaciones municipales, existentes en la ciudad de Vila-real, para y durante la ejecución de los mismos, deberán cumplir, en todo momento, todo lo establecido en la legislación vigente y como mínimo deberá cumplir con la normativa que a continuación se relaciona:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, por el que se establece la definición de peaje correspondiente tanto a las redes de transporte como a las de distribución.



- Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica.
- El Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes e intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios, en el que se establece que a partir de 01 de enero de 2003, todos los consumidores de energía eléctrica tendrán la consideración de consumidores cualificados.
- Real Decreto 1955/2000, de 01 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- El Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto 1435/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de los contratos de adquisición de energía y de acceso a las redes de baja tensión.
- Real Decreto 871/2007 de 29 de Junio, por el que se ajustan las tarifas eléctricas a partir del 1 de julio de 2007.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida del sistema eléctrico.
- Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 2004/17/CE y 92/13/CEE.
- Real Decreto 485/2009, de 03 de abril, por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector de la energía eléctrica; a partir del día 1 de julio de 2.009.
- Orden ITC/1659/2009, de 22 de junio de 2009, (BOE núm. 151, de 23 de junio de 2.009), por la que se establece el mecanismo de traspaso de clientes del mercado a tarifa al suministro de último recurso de energía eléctrica y el procedimiento de cálculo y estructura de las tarifas de último recurso (TUR) de energía eléctrica. Y corrección de errores de la Orden ITC/1659/2009. (recogidos en el BOE num. 167, de 11 de julio de 2009).
- Real Decreto 1718/2012, de 28 de diciembre, por el que se determina el procedimiento para realizar la lectura y facturación de los suministros de energía en baja tensión con potencia contratada no superior a 15 kW.
- Orden IET/1491/2013, de 01 de agosto, por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para su aplicación a partir de agosto de 2013 y por la que se revisan determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial para el segundo trimestre de 2013 (BOE núm. 185, de 03 de agosto de 2013).
- Orden IET/107/2014, de 31 de enero, por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2014.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.
- Real Decreto-ley 15/1999, de 1 de octubre, por el que se aprueban medidas de liberalización, reforma estructural e incremento de la competencia en el sector de hidrocarburos.



- Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural.
- Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.
- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.
- Orden IET/3587/2011, de 30 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.
- Orden IET/849/2012, de 26 de abril, por la que se actualizan los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se adoptan determinadas medidas relativas al equilibrio financiero del sistema gasista.
- Orden IET/2736/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para el 2016.
- Resto de Normativa de desarrollo y aquella que complemente, derogue o sustituya a la anterior, aplicables al sector eléctrico y gasista.

Capítulo III: Ámbito de aplicación: alta y bajas de instalaciones.

Artículo 3º. – El ámbito de aplicación se extiende a todos los puntos de suministro de energía eléctrica y de gas natural de todos los edificios, inmuebles e instalaciones de titularidad municipal, señalados en el anexo I (**157 contratos de suministro de energía eléctrica: 155 puntos en baja tensión y 2 puntos en alta tensión**) y anexo II (**35 contratos de gas natural**).

LOTE I (Suministro de energía eléctrica)	
Tarifa ATR	Número de contratos
2.0 A	21
2.0 DHA	31
2.1 A	5
2.1 DHA	17
3.0 A	81
3.1 A	2
Total contratos	157

LOTE II (Suministro de gas natural)	
Tarifa acceso	Número de contratos
3.1	10
3.2	16
3.3	7
3.4	2
Total contratos	35



Las características concretas de cada suministro incluido en el presente contrato, indicadas en los anexos del presente Pliego, son los siguientes:

- Lote I: CUPS, dirección de suministro, denominación de la instalación, tarifa ATR, potencias contratadas actualmente y datos de consumo, por periodos horarios, durante el periodo comprendido entre noviembre 2014 y octubre 2015.
- Lote II: CUPS, dirección de suministro, denominación de la instalación, tarifa de acceso y datos de consumo durante el periodo comprendido entre noviembre 2014 y octubre 2015.

Los datos de consumo incluidos, para cada uno de los suministros, se deben considerar como orientativos y no serán vinculantes a efectos de la ejecución del contrato.

En el caso de que por error u omisión en las listas facilitadas no hubiera sido incluido algún punto de suministro existente en el momento de la adjudicación, el mismo se deberá integrar en la relación anterior. En ese caso, se le aplicará la oferta económica presentada para el punto de suministro con la misma tarifa de acceso.

Para los suministros incluidos en el Lote I, el Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real se reserva el derecho a modificar, si fuera de su interés, tanto al alza como a la baja, las potencias contratadas en los distintos periodos de cualquier suministro durante el plazo de ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá tramitar, en el mejor plazo legal posible, dichas modificaciones ante la empresa eléctrica distribuidora correspondiente. El Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real abonará los gastos que la empresa eléctrica distribuidora traslade a la empresa comercializadora adjudicataria por los cambios solicitados.

Asimismo, el Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real podrá modificar la tarifa de acceso de aquellos suministros que considere oportuno, durante el plazo de vigencia del contrato. En este caso, el adjudicatario repercutirá, directa e íntegramente, en el término de potencia y en el término de energía la variación en los precios correspondiente a la nueva tarifa de acceso.

Artículo 4º. – Alta y baja de instalaciones: Las empresas comercializadoras adjudicatarias de cada uno de los lotes (en adelante el adjudicatario) estarán obligadas a suministrar energía eléctrica y/o gas natural, según el lote del que resulten adjudicatarias, a las nuevas instalaciones o equipamientos que el Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real decida, para los que se den de alta o cambien a titularidad del Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real a lo largo del plazo de duración del contrato, y que pasarán inmediatamente a formar parte del contrato en igualdad de condiciones. Los precios a aplicar a los nuevos suministros incorporados al contrato, serán los que se estén aplicando a aquellos suministros con la misma tarifa de acceso que los nuevos que sean dados de alta, tramitándose en su caso, el correspondiente expediente de modificación de contrato, según la normativa vigente de contratos públicos.

Se incluyen en el Lote I, los contratos eventuales por alumbrados extraordinarios o actos festivos en los que se aplicarán también similares condiciones en cuanto a coste de la energía según el bloque en que se engloben estos. Para los suministros eventuales y/o alumbrados ornamentales el comercializador gestionará el alta y facilitará la energía eléctrica en el punto acordado en un plazo máximo de 5 días, una vez haya recibido el boletín debidamente cumplimentado y cuando la distribuidora haya concedido el acceso e instalado el equipo de medida, en caso de que sea necesario.



Igualmente, el Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real podrá dar de baja suministros de instalaciones o equipamientos de los que se desprenda, cambie su titularidad o deje sin funcionamiento, sin que el adjudicatario tenga por ello derecho a ningún tipo de indemnización.

Serán de cuenta del adjudicatario todas las gestiones que tengan que realizarse para el corte o suspensión del suministro de energía eléctrica o de gas natural.

Capítulo IV: Requisitos y obligaciones del adjudicatario.

Artículo 5º. – En cuanto al Lote I (suministro eléctrico) se refiere, deberán acreditar la solvencia técnica o profesional mediante la documentación siguiente:

- Certificado o documento acreditativo de encontrarse inscrito como **comercializador en el Registro administrativo de distribuidores, comercializadores y consumidores cualificados del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**, a que se refiere el artículo 45.4 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, en los términos previstos en los artículos 71 y 73 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.
- Certificado norma UNE EN ISO 9002:2000, y UNE EN ISO 14001:2004, EMAS o certificación equivalente.

Artículo 6º. – En cuanto al Lote II (suministro gas natural) se refiere, deberán acreditar la solvencia técnica o profesional mediante la documentación siguiente:

- Certificado o documento acreditativo de encontrarse inscrito como **comercializador en el Registro administrativo de distribuidores, comercializadores y consumidores directos en el Mercado de combustibles gaseosos por canalización** (Ley 12/2007, de 2 de julio).
- Certificado norma UNE EN ISO 9002:2000, y UNE EN ISO 14001:2004, EMAS o certificación equivalente.

Artículo 7º. – La compañía comercializadora adjudicataria, ha de aceptar las instalaciones actuales, y deberá tener completo conocimiento, una vez firmado el contrato de:

- La ubicación, naturaleza y uso de los edificios implicados.
- El estado de todas las instalaciones de enlace correspondientes a los suministros que se les encomienda hasta el ICP o equipo de medida, en el caso de suministros eléctricos y hasta la llave de acometida, en el caso de suministros de gas natural.
- Las condiciones particulares de acceso ligadas a la seguridad y a la especificidad de los edificios, servicios y sus instalaciones.

Artículo 8º. – La compañía adjudicataria realizará, en nombre del Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real y sin cargo alguno para éste, las gestiones autorizadas por éste ante la empresa distribuidora, en los temas relativos a altas, modificaciones y cancelaciones de los puntos de suministro, tanto de energía eléctrica como de gas natural, debiendo remitir la documentación correspondiente a dichas actuaciones al Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real.

Artículo 9º. – La compañía adjudicataria debe tener conocimiento de los parámetros de medida y facturación de las instalaciones objeto de la presente licitación, no pudiendo prevalerse de las diferencias con los citados datos facilitados en el presente Pliego y Anexos, para pretender un cambio de precio o reducción de prestaciones durante el periodo contractual. Ningún defecto o error de interpretación que pudiera contener o surgir del uso de documentos, estudios previos, suposiciones establecidas o información adicional suministrada a los



licitadores por el Ilmo. Ayuntamiento, relevará a la compañía comercializadora adjudicataria de las obligaciones dimanantes del contrato.

Artículo 10º. – La compañía adjudicataria deberá disponer, directa o indirectamente, de los medios humanos especializados, equipos técnicos, medios de transporte, etc., y materiales suficientes, para responder satisfactoriamente a todos aquellos compromisos derivados del cumplimiento del contrato a lo largo del plazo de duración del mismo.

Artículo 11º. – La compañía adjudicataria deberá prestar, sin coste alguno, el asesoramiento e información necesarios para que el personal del Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real pueda:

- Maximizar el ahorro energético.
- Optimizar los contratos existentes: optimización de la potencia contratada y compensación de energía reactiva
- Gestionar adecuadamente la demanda energética.
- Acometer inversiones en mejoras de la eficiencia energética de las instalaciones incluidas en el contrato.

Artículo 12º. – La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real un canal de comunicación permanente y un gestor que garantice la adecuada atención, información y resolución de las posibles incidencias relacionadas con el suministro eléctrico y de gas natural. La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio 24 horas/365 días, para la atención de incidencias.

Artículo 13º. – La empresa adjudicataria, a través de su gestor proporcionará al Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real asistencia y asesoramiento en materia de contratación, facturación, calidad de suministro y demás aspectos. Realizará las gestiones de modificación de potencia, tarifas y gestión de nuevas acometidas o bajas para los suministros con titularidad del Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real y bajo la supervisión de éste.

Artículo 14º. – La empresa adjudicataria proporcionará al Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real un acceso permanente a través de la red (Internet) en el que pondrá a su libre disposición toda la información que se requiera para optimizar la gestión del suministro eléctrico (consumo total y por periodos horarios de energía activa y reactiva, excesos de potencias, facturación, etc.) y de gas natural.

Artículo 15º. – La empresa o empresas adjudicatarias del suministro de energía eléctrica y de gas natural, realizarán sin coste alguno para el Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real y dentro de cada anualidad del contrato, campañas divulgativas e informativas en las diferentes dependencias municipales, encaminadas a la concienciación del consumo responsable de energía.

Dichas campañas, tendrán una inversión anual del 0,5 % del precio máximo del contrato para cada uno de los Lotes, significando que dicha inversión, deberá ser concretada (en formato, tiempo, etc...), en todos los casos, de forma conjunta por este Ilmo. Ayuntamiento y por el adjudicatario del suministro.

Artículo 16º. – La empresa adjudicataria del suministro de energía eléctrica se compromete a que un mínimo del 10 % de la energía eléctrica que suministre a los edificios, inmuebles e instalaciones municipales durante el primer año del contrato, tenga garantía de origen renovable o de cogeneración de alta eficiencia. Dicho porcentaje deberá duplicarse durante el segundo año del contrato.



Esta acreditación será solicitada por el adjudicatario (empresa comercializadora) a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) al finalizar cada anualidad del contrato y presentada en el Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real en el plazo de un mes desde la fecha de fin de la anualidad de contrato.

El porcentaje mínimo pedido, deberá hacer referencia de forma específica al contrato de suministro de energía eléctrica suscrito con el Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real y no al conjunto de la energía suministrada por la empresa comercializadora a todos sus clientes.

Capítulo V: Condiciones económicas de las ofertas. Proposición económica.

Artículo 17º. – Por tratarse de un contrato de precios unitarios, el número de unidades energéticas a suministrar estará subordinado a las necesidades de los centros durante el plazo de vigencia del contrato, sin que pueda definirse con exactitud su cuantía al tiempo de celebrar el mismo.

Artículo 18º. – Suministro de Energía Eléctrica (LOTE I).

La propuesta económica se presentará de acuerdo con el modelo incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se especificará el precio del Término de Energía, ofertada en todos y cada uno de los periodos aplicables a cada suministro, según las tarifas de acceso definidas en el Real Decreto 1164/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, y sus modificaciones actualmente vigentes.

El precio del **Término de Energía** ofertado (LITEPi), en cada una de las tarifas de acceso y para cada periodo, incluirá a su vez, la **componente regulada** que afecta al término de energía, que recoge la totalidad de los costes incluidos en los peajes de acceso según los precios vigentes en el día de aprobación del presente Pliego (actualmente regulado en Orden IET/107/2014), como la componente que recoge el **coste no regulado** del término de energía, (IVA e Impuesto sobre la Electricidad excluidos). **Estos precios (LITEPi) serán los únicos ofertados por los licitadores para el Lote I.**

El precio de adjudicación que resulte de la aplicación de la fórmula incluida en este apartado no podrá ser superior al precio de licitación correspondiente al Lote I, que figura en el Capítulo IX del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige en presente contrato. Para el cálculo del precio de adjudicación **se utilizará la hoja de cálculo**, en formato MS EXCEL, que acompaña al presente Pliego.

Para el cálculo del precio de adjudicación se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los precios ofertados se expresarán en **céntimos de euro el kWh, con cuatro decimales**. Los precios se expresarán, exclusivamente, en forma numérica.
- Los excesos/bonificaciones de potencia no estarán incluidos en los precios ofertados y se facturarán según lo establecido en el artículo 9 apartado 1.2 del Real Decreto 1164/2001 y posteriores modificaciones. Estos importes no se tendrán en cuenta para el cálculo del precio de adjudicación.
- El coste de la energía reactiva no estará incluido en los precios ofertados y se aplicará en factura el término de facturación de energía reactiva según lo establecido en el artículo 9, apartado 3 del Real Decreto 1164/2001 y posteriores modificaciones. Estos importes no se tendrán en cuenta para el cálculo del precio de adjudicación.
- No se admitirá ningún tipo de factor de corrección al alza en los precios ofertados, ya sea por consumo de energía, factor de utilización, variación de la curva de carga, etc.



- En ningún caso las ofertas podrán contener prescripciones que penalicen, puedan resultar gravosas o restrictivas para el Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real.
- e. Las variaciones de los precios de los peajes de acceso, del importe de los pagos al Operador del Sistema y al Operador del Mercado, de los costes derivados de la aplicación de los coeficientes de pérdidas, de los costes del servicio de interrumpibilidad y cualquier otra variación o modificación de los demás conceptos, actividades y valores regulados que pudieran aprobarse normativamente durante el periodo de vigencia del presente contrato, serán trasladadas, directa e íntegramente, a los precios del suministro en la medida que les resulten de aplicación. Los precios actualizados serán comunicados al Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real en el plazo máximo de quince días naturales desde su entrada en vigor.
 - f. Los peajes de acceso, derechos de acometida, enganche, verificación, depósito de garantía y otros valores regulados que, de acuerdo con la normativa aplicable, corresponda percibir a la empresa eléctrica distribuidora, serán a cargo del Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real. El adjudicatario efectuará el pago de dichos valores regulados a la empresa eléctrica distribuidora y lo repercutirá, sin cargos adicionales, al Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real.

El precio de licitación del Lote I, se obtendrá a partir de las siguientes fórmulas:

$$CSLij = TEj + TPj + IEj + ALQj =$$
$$= \sum_{i=1}^{1,2\ 6\ 3} (LITEPi \times LICPi) + \sum_{i=1}^{1,2\ 6\ 3} (LITPPi \times LIPcPi) + [(TE + TP) \times 0,0511269632] + ALQj$$

NOTA: el índice *i* será el número de periodos horarios de la tarifa de acceso correspondiente.

$$PaLI = \sum_{j=1}^{157} CSLij$$

Donde:

- **PaLI:** Precio de adjudicación del Lote I. Es la suma de los costes de cada uno de los 157 suministros de energía eléctrica que componen el Lote I (CSLij).
- **TE:** Término de Energía
 - LITEPi: Precio del término de energía activa para el periodo horario *i* en cada suministro. **Precio ofertado por el licitador.** Valor dado en cent€/kWh).
 - LICPi: Consumo anual estimado, para el periodo horario *i* en cada suministro. Su valor se muestra en el Anexo I (se corresponde con los consumos reales durante el periodo comprendido entre noviembre 2014 y octubre 2015). Valor dado en kWh.
- **TP:** Término de Potencia
 - LITPPi: Precio del término de potencia del peaje de acceso, para el periodo horario *i* en cada suministro. Precios vigentes en el día de redacción aprobación del presente Pliego (actualmente regulado en Orden IET/107/2014). Valor dado en €/kW·año).
 - LIPcPi: Potencia contratada en el periodo horario *i* en cada suministro. Su valor se muestra en el Anexo I. Valor dado en kW.



- **IE:** Impuesto sobre la electricidad. Es el resultado de aplicar el tipo vigente, 5,11269632%, a la base imponible del impuesto (TE+TP). Valor dado en €.
- **ALQj:** Importe anual del alquiler del contador de cada suministro. Precios vigentes en el día de redacción aprobación del presente Pliego (actualmente regulado en Orden IET/1491/2013). Valor dado en €.

Artículo 18º.1. – Otros gastos e impuestos del Suministro de Energía Eléctrica (LOTE I).

Los precios regulados del término de energía activa y del término de potencia de los peajes de acceso, a aplicar en la ejecución del contrato serán los vigentes a la fecha de formalización del mismo (actualmente regulados en la Orden IET/107/2014).

Sin tener carácter exhaustivo, los siguientes conceptos estarán incluidos en el precio ofertado:

- Coste de la energía, incluyendo todos los conceptos considerados en el artículo 23 y 23 bis del Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre.
- Costes derivados de la aplicación de los coeficientes de pérdidas vigentes al coste de la energía definido en el párrafo anterior.
- Pagos al Operador del Sistema y al Operador del Mercado.
- Coste del servicio de interrumpibilidad según lo establecido en la Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre, por la que se regula el mecanismo competitivo de asignación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad y en la Orden IET/1752/2014, de 26 de septiembre, por la que se establece el calendario correspondiente a la temporada eléctrica y se modifican en consecuencia determinados aspectos relativos al servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad.
- Todos los impuestos, tasas y recargos que graven o puedan gravar en el plazo de vigencia del contrato, el suministro de electricidad, **excluidos** el Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.) y el Impuesto sobre la Electricidad.
- Costes de tramitación de contratos (incluidos trámites con la empresa eléctrica distribuidora).

Artículo 19º. – Suministro de Gas Natural (LOTE II).

La propuesta económica se presentará de acuerdo con el modelo incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se especificará el precio del **Término de Energía (termino variable)**, ofertado para todas y cada una de las tarifas de acceso del Grupo 3, definidas en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural.

El **Término Variable (LIITVj)**, correspondiente a cada una de las tarifas de acceso (3.i) de los suministros que se incluyen en el Lote II, incluirá a su vez, la **componente regulada** que afecta al término de energía (según lo señalado en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto), que recoge la totalidad de los costes incluidos en los peajes de acceso según los precios vigentes en el día de aprobación del presente Pliego, como la componente que recoge el **coste no regulado** del término de energía, (IVA e Impuesto especial sobre Hidrocarburos excluidos). **Estos precios (LIITVj) serán los únicos ofertados por los licitadores para el Lote II.**

El precio de adjudicación que resulte de la aplicación de la fórmula incluida en este apartado no podrá ser superior al precio del contrato, correspondiente al Lote II, que figura



en el Capítulo IX del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige en presente contrato. Para el cálculo del precio de adjudicación se utilizará la hoja de cálculo, en formato MS EXCEL, que acompaña al presente Pliego.

Para el cálculo del precio de adjudicación se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los precios ofertados para el Término Variable se expresarán en **céntimos de euros por kWh, con 4 decimales**. Los precios, se expresarán, exclusivamente, en forma numérica.
- No se admitirá ningún tipo de factor de corrección al alza en los precios ofertados, ya sea por consumo de energía, factor de utilización, variación de la curva de carga, etc. En ningún caso las ofertas podrán contener prescripciones que penalicen, puedan resultar gravosas o restrictivas para el Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real.
- Las variaciones de los precios de los peajes y cánones de las tarifas de acceso y cualquier otra variación o modificación de los demás conceptos, actividades y valores regulados que pudieran aprobarse normativamente durante el periodo de vigencia del presente contrato, serán trasladadas, directa e íntegramente, a los precios del suministro en la medida que les resulten de aplicación. Los precios actualizados serán comunicados al Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real en el plazo máximo de quince días naturales desde su entrada en vigor.
- La tarifa de acceso, derechos de acometida, enganche, verificación, depósito de garantía y otros valores regulados que, de acuerdo con la normativa aplicable, corresponda percibir a la empresa distribuidora, serán a cargo del Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real. El adjudicatario efectuará el pago de dichos valores regulados a la empresa distribuidora y lo repercutirá, sin cargos adicionales, al Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real.

El precio de licitación se obtendrá a partir de las siguientes fórmulas:

$$\begin{aligned} CSLIIj &= TFGj + TVGj + IHj + ALQj = \\ &= LIITFj + (LIITVj \times LIICGj) + (LIICGj \times 0,0036 \times 0,65) + ALQGj \end{aligned}$$

$$PaLII = \sum_{j=1}^{35} CSLIIj$$

Donde:

- **PaLII:** Precio de adjudicación del Lote 2. Es la suma de los costes de cada uno de los 35 suministros de gas natural que componen el Lote II (CSLIIj).
- **TFG:** Importe anual del Término Fijo (o término de capacidad).
 - **LIITFj:** Precio del término fijo, para cada suministro j, en función de su tarifa de acceso. Igual a la suma de los términos fijos de los peajes. Precios vigentes en el día de redacción aprobación del presente Pliego (actualmente regulado en Orden IET/2446/2013). Valor dado en €/suministro·año).
- **TVG:** Importe anual del Término Variable
 - **LIITVj:** Precio del término variable, para cada suministro j, en función de su tarifa de acceso. **Precio ofertado por el licitador.** Valor dado en cent€/kW·h).



- LIICGj: Consumo anual estimado, para cada suministro j. Su valor se muestra en el Anexo II (se corresponde con los consumos reales durante el periodo comprendido entre noviembre 2014 y octubre 2015). Valor dado en kW·h.
- IH: Impuesto especial sobre Hidrocarburos. Es el resultado de aplicar, para cada suministro j, el tipo del impuesto (0,65 €/GJ) al consumo estimado. El factor de conversión es 1 kW·h = 0,0036 GJ. Valor dado en €.
- ALQGj: Importe anual del alquiler del contador de cada suministro j. Precios vigentes en el día de redacción aprobación del presente Pliego. Valor dado en €.

Artículo 19º.1. – Otros gastos e impuestos del Suministro de Gas Natural (LOTE II).

Los precios de los peajes y cánones de las tarifas de acceso, así como el Término Fijo (o término de capacidad), serán los vigentes a la fecha de formalización del contrato (actualmente regulados en la Orden IET/2736/2015).

Sin tener carácter exhaustivo, los siguientes conceptos estarán incluidos en los precios ofertados:

- Coste del gas natural, incluyendo todos los peajes y cánones que le sean de aplicación.
- Todos los impuestos, tasas y recargos que graven o puedan gravar en el plazo de vigencia del contrato, el suministro de gas natural, excluidos el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) y el Impuesto especial sobre los Hidrocarburos.
- Costes de tramitación de contratos (incluidos trámites con la empresa distribuidora).

Capítulo VI: Garantía y calidad del suministro.

Artículo 20º. – Calidad del Suministro de energía Eléctrica.

Los índices de calidad de suministro, serán los que determinan el R.D. 1955/2000, de 01 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y la Orden ECO/797/2002, de 22 de marzo, por la que se aprueba el procedimiento de medida y control de la continuidad del suministro eléctrico, o cualquier otra legislación que las complemente o sustituya. La calidad del servicio vendrá referida a los siguientes aspectos:

- Continuidad del suministro de energía eléctrica, relativa al número y duración de las interrupciones del suministro.
- Calidad del producto, relativa a las características de la onda de tensión.
- Calidad en la atención y relación con el cliente, relativa al conjunto de actuaciones de información, asesoramiento, contratación, comunicación y reclamación.

Artículo 20º.1 – La compañía comercializadora adjudicataria realizará ante la empresa eléctrica distribuidora las gestiones oportunas para que se reciba el suministro en las condiciones reglamentadas y en todo caso, trasladará al Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real las bonificaciones y/o descuentos que aplique la distribuidora conforme a la legislación vigente por incumplimiento de la calidad de suministro. A tal efecto, la compañía comercializadora adjudicataria proporcionará al Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real la relación de cortes de suministro y sus características de cada periodo de facturación.

Artículo 20º.2 – En el caso de cortes programados del suministro eléctrico, la empresa adjudicataria se comprometerá a emitir un preaviso con una antelación superior a 48 horas. En el caso de cortes no programados, el adjudicatario informará posteriormente de las causas y



duración del corte, reservándose el Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real el derecho de aplicar las penalizaciones oportunas.

Artículo 21º. – Garantía del suministro de energía eléctrica

Se atenderá a lo regulado en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, o cualquier otra legislación que lo sustituye o complementa.

Artículo 21º.1 – Si finalizado el plazo de ejecución del contrato, el Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real no contara con un nuevo adjudicatario, la empresa comercializadora que suministre la energía eléctrica se compromete a mantener el suministro, durante el tiempo necesario hasta que el Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real formalice un nuevo contrato y, en todo caso, por un plazo máximo de tres meses. Los precios para este periodo serán los vigentes a la fecha de finalización del plazo del contrato.

Artículo 22º. – Calidad del Suministro de Gas Natural.

Respecto a la calidad de suministro de gas natural se estará a lo dispuesto en Capítulo X del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Artículo 23º. – Garantía del suministro de Gas Natural.

Se atenderá a lo regulado en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Artículo 23º.1 – Si finalizado el plazo de ejecución del contrato, el Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real no contara con un nuevo adjudicatario, la empresa comercializadora que suministre el gas natural se compromete a mantener el suministro, durante el tiempo necesario hasta que el Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real formalice un nuevo contrato y, en todo caso, por un plazo máximo de tres meses. Los precios para este periodo serán los vigentes a la fecha de finalización del plazo del contrato.

Capítulo VII: Facturación.

Artículo 24º. – Procedimiento de facturación. Cuestiones comunes

El suministro realizado por el adjudicatario será facturado por contrato individual (CUPS), siempre por periodos de lectura de un mes, para los suministros del Lote I (suministro de energía eléctrica) y de uno o dos meses para los suministros del Lote II (suministro de gas natural).

Artículo 24º.1. – Todo envío de facturación en soporte electrónico irá precedido por el envío mediante correo electrónico de la siguiente información:

- Una relación de las facturas del periodo en el que se recoja: nº factura, fecha factura, nº contrato, CUPS, dirección suministro, base imponible, IVA e importe factura.
- Un archivo en formato electrónico (PDF o similar) con todas y cada una de las facturas emitidas en el periodo, en el que se recoja en cada factura todos los datos descritos en las particularidades de facturación de cada lote, descritas en los artículos siguientes.



- Un archivo en formato electrónico (MS EXCEL o semejante), en el que se recoja por filas cada uno de los suministros y en columnas los datos descritos particularidades de facturación de cada lote, descritas en los artículos siguientes.

Artículo 25º. – Particularidades de facturación del Lote I (Suministro de energía eléctrica).

Para los suministros incluidos en el Lote I, las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para su correcta interpretación y de forma explícita y para cada contrato de suministro:

- Datos del suministro: CIF del cliente, entidad, dirección del suministro y denominación de la instalación. La dirección de suministro y la denominación de la instalación serán las señaladas en el Anexo I del presente Pliego; el adjudicatario realizará las gestiones necesarias para actualizar la dirección de suministro, tanto en lo referente a los contratos de suministro como en los de acceso a red.
- Datos del contrato: CUPS, identificación del contrato, tarifa de acceso aplicada, potencia contratada y tensión de suministro.
- Periodo temporal del consumo (fecha inicio y fecha final). Se entenderá que ambas fechas están incluidas en el periodo facturado.
- Consumos de energía activa/reactiva en los periodos y, en su caso, potencias máximas en los periodos P1, P2, P3, P4, P5 y P6.
- Término de energía. La facturación de energía se calculará como la suma de los productos del consumo efectuado en cada periodo por el importe del término de energía correspondiente.
- Término de potencia. Se determinará por medio del producto del número de días comprendidos en el periodo facturado por el precio diario del término de potencia, siendo este precio diario la suma de los productos de los términos de cada periodo por las potencias contratadas en cada uno de ellos dividido entre el número de días del año.
- Excesos de potencia. Los excesos/bonificaciones de potencia no estarán incluidos en los precios ofertados y se facturarán según lo establecido en el artículo 9 apartado 1.2 del Real Decreto 1164/2001 y posteriores modificaciones.
- Energía reactiva. Se facturará según lo establecido en el artículo 9, apartado 3 del Real Decreto 1164/2001 y posteriores modificaciones.
- Alquiler, en su caso, del equipo de medida junto con la referencia o número del contador. Se aplicarán los precios reglamentariamente vigentes en cada momento, con referencia expresa de la normativa de aplicación.
- Impuesto sobre la Electricidad (IE).
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Artículo 26º. – Particularidades de facturación del Lote II (Suministro de gas natural).

Para los suministros del Lote II, las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para su correcta interpretación y de forma explícita y para cada contrato de suministro:

- Datos del suministro: CIF del cliente, entidad, dirección del suministro y denominación de la instalación. La dirección de suministro y la denominación de la instalación serán las señaladas en el Anexo II del presente Pliego; el adjudicatario realizará las gestiones necesarias para actualizar la dirección de suministro, tanto en lo referente a los contratos de suministro como en los de acceso a red.



- Datos del contrato: CUPS, identificación del contrato, referencia del contador o equipo de medida, tarifa de acceso aplicada.
- Periodo temporal del consumo (fecha inicio y fecha final). Se entenderá que ambas fechas están incluidas en el periodo facturado.
- Lecturas del equipo de medida en las fechas inicio y final, señalando si se trata de lectura real o estimada.
- Consumo, en m3 y en kWh, correspondiente al periodo de facturación, junto con los factores de conversión utilizados.
- Término de energía. La facturación de energía se calculará como el producto del consumo efectuado por el importe del término variable.
- Término fijo. Se determinará multiplicando el número de días comprendidos en el periodo facturado por el precio diario del término fijo. Este precio diario será el resultado de dividir el producto del precio anual del término fijo por el número de días del año.
- Alquiler, en su caso, del equipo de medida junto con la referencia o número del contador. Se aplicarán los precios reglamentariamente vigentes en cada momento, con referencia expresa de la normativa de aplicación.
- Impuesto especial sobre Hidrocarburos (IH).
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Artículo 27º. – Procedimiento para remisión de facturas. Factura electrónica.

El adjudicatario deberá expedir y remitir facturas electrónicas, tal y como se establece en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Para la expedición de las facturas electrónicas se estará a lo dispuesto en la presente cláusula.

La remisión de facturas electrónicas se realizará, exclusivamente, a través del punto único de la Plataforma Electrónica de Administración General del Estado (FACE) (<https://face.gob.es>), a la que el Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real está adherido.

El listado y codificación DIR3 de las unidades administrativas que intervienen en la tramitación de las facturas, para cada uno de los suministros objeto del presente contrato, se recoge en la tabla adjunta:

Oficina contable	Órgano gestor	Unidad tramitadora
L01121359 REGISTRO FACTURAS	L01121359 HACIENDA	L01121359 DEPARTAMENTO DE GASTOS

Artículo 28º. – La forma de pago se ajustará en todo caso a la Ley de Contratos del Sector Público.

Capítulo VIII: Duración del contrato

Artículo 29º. – El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años a contar desde la fecha de inicio de la prestación del suministro correspondiente.

Capítulo IX: Precio máximo de licitación: precios unitarios. Precio máximo estimado del contrato.

Artículo 30º. – Precios máximos unitarios del Suministro de energía eléctrica (Lote I).

Se establecen como precios máximos unitarios de licitación para el Término de Energía ofertado (LITEPI), en cada una de las tarifas de acceso y para cada periodo, que



incluirá a su vez, la **componente regulada** que afecta al término de energía, que recoge la totalidad de los costes incluidos en los peajes de acceso según los precios vigentes en el día de aprobación del presente Pliego (actualmente regulado en Orden IET/107/2014), como la componente que recoge el **coste no regulado** del término de energía (**IVA e Impuesto sobre la Electricidad excluidos**), los reflejados en la siguiente tabla:

PRECIOS UNITARIOS MAXIMOS			
TARIFA ATR	TÉRMINO DE ENERGÍA(cent€/kwh)		
	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3
2.0 A	12,9030		
2.0 DH.A	15,3560	7,0559	
2.1 A	14,3030		
2.1 DH.A	16,6650	8,2010	
3.0 A	11,7262	9,6779	6,8065
3.1 A	10,3098	9,1587	6,7514

Estos precios (LITEPi) serán los únicos ofertados por los licitadores.

Artículo 31º. –Precios máximos unitarios del Suministro de gas natural (Lote II).

Se establecen como **precios máximos unitarios** de licitación para el suministro de gas natural, los dos términos independientes: **Término Fijo (LIITFj)** y **Término Variable (LIITVj)**, correspondiente a cada una de las tarifas de acceso (3.i), que incluirán todos los peajes y cánones que les son de aplicación según lo señalado en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto (**IVA e Impuesto especial sobre Hidrocarburos excluidos**), reflejados en la siguiente tabla:

PRECIOS UNITARIOS MAXIMOS	
TARIFA ACCESO	TERMINO VARIABLE
	cent€/kWh
3.1	5,7634
3.2	5,1495
3.3	4,5199
3.4	4,2087

Estos precios (LIITVj) serán los únicos ofertados por los licitadores.

Artículo 32º. – En las ofertas presentadas por los diferentes licitadores, **no podrá superarse ninguno de los precios máximos unitarios** de licitación por tarifas, por lo que las ofertas serán a la baja.

Artículo 33º. – Los precios unitarios ofertados serán **fijos e invariables** durante el plazo de vigencia del contrato e incluirán todos los impuestos y gastos (avales, depósitos, etc.) que puedan originarse como consecuencia del otorgamiento y cumplimiento del contrato, salvo lo establecido en el Capítulo XIII (Revisión de precios de adjudicación).

Artículo 34º. – Considerando los consumos eléctricos realizados durante el periodo comprendido entre noviembre de 2014 y octubre de 2015, aplicando los precios unitarios máximos de licitación, se establece como **precio máximo de licitación para el Lote I**, estimado por año de contrato, la cantidad de **1.144.758,12 €**.

Para estimar el **precio máximo del contrato para el Lote I**, al precio máximo de licitación (1.144.758,12 €) le añadiremos los costes estimados por excesos de potencias y consumos de energía eléctrica (facturados según lo establecido en el artículo 9 Real Decreto



1164/2001 y posteriores modificaciones, tal y como se ha descrito en el artículo 18 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares), resultando una cantidad que asciende a **1.223.970,01 €**, que incluye cualquier concepto técnico, económico, administrativo e impositivo (tramitación de contratos, trámites con la distribuidora, Impuesto Especial sobre la Electricidad, etc.) derivados de la prestación del suministro y no citados de forma explícita en el presente pliego, **con la excepción del I.V.A.**

Artículo 35º. – Considerando los consumos de gas realizados durante el periodo comprendido entre noviembre de 2014 y octubre de 2015, aplicando los precios unitarios máximos de licitación, se establece como **precio máximo de licitación para el Lote II**, estimado por año de contrato, la cantidad de **132.041,84 €**. Dicha cantidad será coincidente con el **precio máximo estimado del contrato**, que incluirá cualquier concepto técnico, económico, administrativo e impositivo (tramitación de contratos, trámites con la distribuidora, Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, etc.) derivados de la prestación del suministro y no citados de forma explícita en el presente pliego, **con la excepción del I.V.A.**

Artículo 36º. – Dado que el consumo estimado sólo puede considerarse orientativo, aunque el consumo real sea inferior, los precios ofertados por cada concepto en cada uno de los lotes y para cada punto de suministro no podrá modificarse durante el periodo de duración del contrato, salvo lo establecido en el Capítulo X (Revisión de precios de adjudicación).

Capítulo X: Revisión de precios de adjudicación

Artículo 37º. – No procede revisión de precios, salvo en lo indicado a continuación:

- Lote I (suministro de energía eléctrica): Las variaciones de los precios de los peajes de acceso, del importe de los pagos al Operador del Sistema y al Operador del Mercado, de los costes derivados de la aplicación de los coeficientes de pérdidas, de los costes del servicio de interrumpibilidad y cualquier otra variación o modificación de los demás conceptos, actividades y valores regulados que pudieran aprobarse normativamente durante el periodo de vigencia del presente contrato, serán trasladadas, directa e íntegramente, a los precios del suministro en la medida que les resulten de aplicación. Los precios actualizados serán comunicados al Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real en el plazo máximo de quince días naturales desde su entrada en vigor.
- Lote II (suministro de gas natural): Las variaciones de los precios de los peajes y cánones de las tarifas de acceso y cualquier otra variación o modificación de los demás conceptos, actividades y valores regulados que pudieran aprobarse normativamente durante el periodo de vigencia del presente contrato, serán trasladadas, directa e íntegramente, a los precios del suministro en la medida que les resulten de aplicación. Los precios actualizados serán comunicados al Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real en el plazo máximo de quince días naturales desde su entrada en vigor.

Capítulo XI: Criterios de adjudicación y Valoración de ofertas:

Artículo 38º. – El criterio de adjudicación será único, para cada uno de los lotes, atendiendo al siguiente criterio:

Oferta económica: suma de las ofertas por tarifa de peaje y lote.

En cada uno de los lotes, se obtendrá la mayor puntuación por el licitador que obtenga la menor cuantía económica en la suma de las ofertas presentadas por tarifa de peaje,



Ajuntament de Vila-real

aplicando los precios unitarios ofertados a los consumos anuales reflejados en los anexos correspondientes a cada lote.

Se aplicara la siguiente formula: $VE = 100 \times Vmin/Vo$

Siendo:

Vo = Importe de la oferta analizada

Vmin = Menor importe de las ofertadas realizadas.

La máxima puntuación a obtener será de cien (100) puntos

Vila-real, 31 de marzo de 2016
El Ingeniero Técnico Municipal

Fdo. Jesús Martí Bartolín



ANEXO I: RELACIÓN DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS

Nº orden	CUPS	DATOS CONTRATO	DIRECCION SUMINISTRO	TARIFA ATR	POT ATR (Kw)			CONS ACT (Kwh) *		
					P1	P2	P3	P1	P2	P3
1	ES 0021 0000 0285 3377 EV	Capilla. C/Bayarri, 13	PZA BAYARRI 0013 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0A	0,950	0,00	0,00	820,00	0,00	0,00
2	ES 0021 0000 0286 0034 JG	Semaforos C/Vicent Sanchis, 20-1	C VICENTE SANCHIZ 0020 Piso:01 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0A	3,300	0,00	0,00	1.156,00	0,00	0,00
3	ES 0021 0000 0286 7008 VD	Semaforos C/Cardenal Tarancon, 1	C CARDENAL TARANCON 0001 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0A	3,300	0,00	0,00	4.144,00	0,00	0,00
4	ES 0021 0000 0285 7222 MK	Asoc.Vecinos S.Catalina.C/Sta.Catalina, 63	C SANTA CATERINA 0063 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0A	4,950	0,00	0,00	427,00	0,00	0,00
5	ES 0021 0000 0287 8162 LP	Nuevo Bombeo Depuradora. Avda. Europa, 50	AVD EUROPA 0050 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0A	4,950	0,00	0,00	902,00	0,00	0,00
6	ES 0021 0000 0285 4698 BG	Jardín Glorieta. Avda. Cedre, 18	AVD CEDRE 0018 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0A	5,196	0,00	0,00	496,00	0,00	0,00
7	ES 0021 0000 0285 0634 HB	Semaforos C/Ermita, 159	C ERMITA 0159 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0A	5,500	0,00	0,00	2.499,00	0,00	0,00
8	ES 0021 0000 0285 6189 FT	Despacho Recursos Humanos (Bancaja)	C MAJOR SANT JAUME 0001 Piso:01 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0A	5,500	0,00	0,00	2.548,00	0,00	0,00
9	ES 0021 0000 1275 0747 JG	Asoc. Vecinos C/ Vicente Sanchiz, 69	C VICENTE SANCHIZ 0069 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0A	5,750	0,00	0,00	934,00	0,00	0,00
10	ES 0021 0000 1349 0993 CH	Calle Arrabal San Pascual, 68. Turismo	ARR SANT PASQUAL 0068 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0A	6,900	0,00	0,00	4.158,00	0,00	0,00
11	ES 0021 0000 1183 0024 RV	Bomb.Aguas Residuales.C/Encarnación, 87	C ENCARNACIO 0087 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0A	6,920	0,00	0,00	1.350,00	0,00	0,00
12	ES 0021 0000 0287 3745 BF	AAVV C/Martirs de la independencia, 20	C MARTIRS DE LA INDEPENDENCIA 0020 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0A	6,928	0,00	0,00	1.784,00	0,00	0,00
13	ES 0021 0000 2012 2091 RD	Huertos Urbanos. C/Ana Nebot Lopez 56	C ANA NEBOT LOPEZ 0056 Piso:BJ (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0A	6,928	0,00	0,00	735,00	0,00	0,00

Nº orden	CUPS	DATOS CONTRATO	DIRECCION SUMINISTRO	TARIFA ATR	POT ATR (Kw)			CONS/ACT (Kwh)*		
					P1	P2	P3	P1	P2	P3
14	ES 0021 0000 1319 5827 KB	Almacén. C/Vicente Sanchis, 69	C VICENTE SANCHIZ 0069 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0A	8,050	0,00	0,00	2.325,00	0,00	0,00
15	ES 0021 0000 0287 5175 GB	Edif. Centro Natura. Cno Ermita, 165	CNO ERMITA 0165 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0A	8,800	0,00	0,00	5.544,00	0,00	0,00
16	ES 0021 0000 0285 4261 SG	Casa Oficios. Cno Viejo Burriana, prox 20	C BORRIANA PROX 20 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0A	9,900	0,00	0,00	11.886,00	0,00	0,00
17	ES 0021 0000 0287 5177 GJ	Albergue-Ermita. Cno Ermita, 186	CNO ERMITA 0186 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0A	9,900	0,00	0,00	7.197,00	0,00	0,00
18	ES 0021 0000 0285 8201WB	Centro Acudim. C/Peñagolosa, 8	C PENYAGOLOSA 0008 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0A	9,900	0,00	0,00	1.197,00	0,00	0,00
19	ES 0021 0000 0287 1927 RY	Hdad. Sindical Labradores. Avda Mura, 28	AVD MURA 0028 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0A	9,900	0,00	0,00	14.572,00	0,00	0,00
20	ES 0021 0000 0287 4193 FH	Nuevo SPMOM. C/Miralcamp, 83	C MIRALCAMP 0083 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0A	9,900	0,00	0,00	71.769,00	0,00	0,00
21	ES 0021 0000 0287 4255 XB	Nave Reciclado C/Miralcamp, 81	C MIRALCAMP 0081 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0A	9,900	0,00	0,00	8.167,00	0,00	0,00
22	ES 0021 0000 0285 4635 PX	Semaforos Avda. Cedre, 1	AVD CEDRE 0001 Puerta:SEMAF (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	2,600	0,00	0,00	945,00	0,00	1.329,00
23	ES 0021 0000 0287 1929 RP	Semaforos C/ Ramón y Cajal, 20	C RAMON Y CAJAL 0020 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	2,600	0,00	0,00	772,00	0,00	1.045,00
24	ES 0021 0000 0286 7208 AW	A.P. C/Furs de Valencia, prox 10-13	C FURS DE VALENCIA PROX 10-13 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	3,300	0,00	0,00	12.401,00	0,00	38.166,00
25	ES 0021 0000 0285 1636 QR	A.P. Cartera de Inmuebles.Cno Viejo Onda, 8	CNO ONDA CASTELLON 0008 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	3,300	0,00	0,00	4.411,00	0,00	13.049,00

Nº orden	CUPS	DATOS CONTRATO	DIRECCION SUMINISTRO	TARIFA ATR	POT ATR (Kw)			CONS ACT (Kwh)*		
					P1	P2	P3	P1	P2	P3
26	ES 0021 0000 0286 9792 TX	A.P. C/Eres de Patxuga, 18	C ERES DE PATXUGA 0018 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	3,300	0,00	0,00	3.784,00	0,00	13.721,00
27	ES 0021 0000 0287 7975 BM	A.P. C/Ribesalbes, 2	C RIBESALBES 0002 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	3,300	0,00	0,00	2.119,00	0,00	7.060,00
28	ES 0021 0000 1077 8170 SE	AP Cno Artana, 111 (Conservatorio)	CNO ARTANA VILA-REAL, CASTELLÓN 0111 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	3,300	0,00	0,00	3.367,00	0,00	10.425,00
29	ES 0021 0000 1931 9948 QZ	A.P. San Rafael, 2	C SANT RAFAEL 0002 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	4,320	0,00	0,00	7.499,00	0,00	25.872,00
30	ES 0021 0000 1088 0320 HY	A.P. C/Benicarlo, 60	C BENICARLO 0060 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	4,950	0,00	0,00	59.032,00	0,00	64.810,00
31	ES 0021 0000 1109 1473 KL	A.P. C/Alfred Nobel, 33	C ALFRED NOBEL 0033 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	4,950	0,00	0,00	33.430,00	0,00	54.218,00
32	ES 0021 0000 1120 5860 GG	A.P. Avda Portugal, prox 88	AVD PORTUGAL PROX 88 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	4,950	0,00	0,00	6.321,00	0,00	19.488,00
33	ES 0021 0000 0285 3654 BH	A.P. C/Benicasisim, 21	C BENICASIM 0021 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	5,00	0,00	0,00	13.897,00	0,00	54.255,00
34	ES 0021 0000 0285 5108 YT	A.P. Ana Nebot, 42-1	C ANA NEBOT LOPEZ 0042 Piso:01 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	5,00	0,00	0,00	30.704,00	0,00	111.216,00
35	ES 0021 0000 0285 5783 NP	A.P. Naves Travessa, 22	CNO TRAVESSA 0022 Piso: BJ (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	5,00	0,00	0,00	15.284,00	0,00	20.162,00
36	ES 0021 0000 0286 0147HW	A.P. C/Ana Nebot, prox 2	C ANA NEBOT LOPEZ PROX 2 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	5,500	0,00	0,00	2.848,00	0,00	11.092,00
37	ES 0021 0000 0285 0057 QD	Alumbrado Pistas deportivas C/Ausias March, 13	C AUSIAS MARCH 0013 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	6,600	0,00	0,00	7.669,00	0,00	22.673,00
38	ES 0021 0000 0285 5951 LS	A.P. C/Ducado de Atenas, 1	C DUCAT D'ATENES 0001 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	6,600	0,00	0,00	11.531,00	0,00	35.779,00

Nº orden	CUPS	DATOS CONTRATO	DIRECCION SUMINISTRO	TARIFA ATR	POT ATR (Kw)			CONS ACT (Kwh)*			
					P1	P2	P3	P1	P2	P3	
39	ES 0021 0000 0287 2496 AT	A.P. C/Jose Ramón Batalla, 107 (araia 1, prox)	C JOSEP RAMON BATALLA 0107 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	6,600	0,00	0,00	10.837,00	0,00	0,00	33.767,00
40	ES 0021 0000 0287 7845 MJ	A.P. Pza. Mossen Ballester, 1	PZA MOSSEN BALLESTER 0001 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	6,600	0,00	0,00	7.214,00	0,00	0,00	21.580,00
41	ES 0021 0000 1672 9998HW	Fict PAI CV-20, 1-bis	AUT A-7 (VALENCIA- BARCELONA) Fict PAI CV-20 Portal:001 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	7,490	0,00	0,00	15.860,00	0,00	0,00	22.813,00
42	ES 0021 0000 0285 4195 NF	A.P. C/Burrutiana, 39	C BORRIANA 0039 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	8,00	0,00	0,00	6.962,00	0,00	0,00	21.580,00
43	ES 0021 0000 1698 8123 QK	AP. Pol. Martín Poy (CV-20, 88 bis)	AUT A-7 (VALENCIA- BARCELONA) PLG MARTIN POY Portal:088 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	9,200	0,00	0,00	4.443,00	0,00	0,00	13.599,00
44	ES 0021 0000 1671 1105 RS	AP. Trav. Ronda Norte - Moli Bisbal, Notario Magin Amigo	RDA NORD -MOLI BISBAL (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	9,500	0,00	0,00	6.951,00	0,00	0,00	24.216,00
45	ES 0021 0000 0286 3625 PF	A.P. C/ Senda Pescadores, 2-1	SDA PESCADORES 0002 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	9,900	0,00	0,00	3.111,00	0,00	0,00	10.867,00
46	ES 0021 0000 0286 9672 HM	A.P. C/ Blas Infante, 23	C BLAS INFANTE 0023 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	9,900	0,00	0,00	12.661,00	0,00	0,00	54.268,00
47	ES 0021 0000 0285 5821 ZT	A.P. C/mestre Joaquim Vidal, 1	C MESTRE JOAQUIN VIDAL 0001 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	9,900	0,00	0,00	3.517,00	0,00	0,00	2.527,00
48	ES 0021 0000 0285 7374 NN	A.P. Cno Santa Cruz Bisbal, 10	C SANTA CREU -BISBAL , 10 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	9,900	0,00	0,00	17.188,00	0,00	0,00	52.203,00
49	ES 0021 0000 0286 7599CW	A.P. C/Riu, 10-3	C RIU 0010 Portal:003 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	9,900	0,00	0,00	29.933,00	0,00	0,00	99.276,00

Nº orden	CUPS	DATOS CONTRATO	DIRECCION SUMINISTRO	TARIFA ATR	POT ATR (Kw)			CONS ACT (Kwh)*		
					P1	P2	P3	P1	P2	P3
50	ES 0021 0000 0287 2495WE	A.P. C/Jose Ramón Batalla, 105 (C/araia 2-prox)	C JOSEP RAMON BATALLA 0105 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	9,900	0,00	0,00	29.456,00	0,00	88.306,00
51	ES 0021 0000 0287 4958 HR	A.P. C/Ambaixador Mascarell, 2	C AMBAIXADOR MASCARELL 0002 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	9,900	0,00	0,00	33.366,00	0,00	106.922,00
52	ES 0021 0000 0287 5167 GA	A.P. Cno ERMITA, 148 (Calle ermita 310)	CNO ERMITA 0148 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.0DHA	9,900	0,00	0,00	22.578,00	0,00	68.872,00
53	ES 0021 0000 1327 6254 EF	Bomba Ext.-Elev.Agua.Avda.Arcadi Garcia,6	C ARCADÍ GARCÍA SANZ 0006 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.1A	10,390	0,00	0,00	272,00	0,00	0,00
54	ES 0021 0000 0287 4369 SX	A.P. C/Moli, 4	C MOLI 0004 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.1A	12,00	0,00	0,00	13.231,00	0,00	0,00
55	ES 0021 0000 0286 7207 AR	Guardería Furs Valencia. C/Furs Valencia, 8	C FURS DE VALENCIA 0008 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.1A	13,00	0,00	0,00	4.464,00	0,00	0,00
56	ES 0021 0000 0285 7770 YV	Comedor Colegio Sta Sofia. C/Sta Sofia, 7	C SANTA SOFIA 0007 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.1A	13,500	0,00	0,00	11.120,00	0,00	0,00
57	ES 0021 0000 1908 8249 QV	AAVV El Pilar. C/ Virgen del Pilar, 21	C MARE DE DEU DEL PILAR 0021 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.1A	13,856	0,00	0,00	5.076,00	0,00	0,00
58	ES 0021 0000 1289 8268 XA	A.P. C/Moli, 13	C MOLI 0013 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.1DHA	10,390	0,00	0,00	13.315,00	0,00	34.425,00
59	ES 0021 00001593 8426 DK	A.P. C/Serra Vall D'angel, prox 8	C SERRA DE LA VALLDANGEL PROX 8 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.1DHA	10,392	0,00	0,00	9.543,00	0,00	33.257,00
60	ES 0021 0000 1581 5480 TX	AP. Ctra Onda (CV-20) Km 0,1	CRA ONDA KM : 0000,100 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.1DHA	10,392	0,00	0,00	5.725,00	0,00	21.828,00
61	ES 0021 0000 1667 0513 FH	AP. Ctra Onda Km 1,5	C ONDA KM : 0001,500 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.1DHA	10,392	0,00	0,00	6.545,00	0,00	20.478,00
62	ES 0021 0000 0285 0445 XY	A.P. C/Ermita, 40-1	C ERMITA 0040 Piso: BJ (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.1DHA	12,00	0,00	0,00	9.566,00	0,00	34.204,00

Nº orden	CUPS	DATOS CONTRATO	DIRECCION SUMINISTRO	TARIFA ATR	POT ATR (Kw)			CONS ACT (Kwh)*			
					P1	P2	P3	P1	P2	P3	
63	ES 0021 0000 0287 4214 PQ	A.P. C/Miralcamp, 83	C MIRALCAMP 0083 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.1DHA	13,200	0,00	0,00	23.679,00	0,00	0,00	71.397,00
64	ES 0021 0000 0287 6014 VE	A.P. Avda. Francia, 31	AVD FRANÇA 0031 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.1DHA	13,200	0,00	0,00	19.191,00	0,00	0,00	58.093,00
65	ES 0021 0000 0285 9397 PB	A.P. Avda. Fco. Tarrega, 97	AVD FRANCESC TARREGA 0097 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.1DHA	13,200	0,00	0,00	42.761,00	0,00	0,00	130.201,00
66	ES 0021 0000 0287 6227 GM	A.P. Avda. Francia, 199	AVD FRANÇA 0199 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.1DHA	13,200	0,00	0,00	24.374,00	0,00	0,00	78.401,00
67	ES 0021 0000 1092 8292 BT	A.P. C/Matilde Salvador, 17	C MATILDE SALVADOR 0017 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.1DHA	13,200	0,00	0,00	4.291,00	0,00	0,00	16.654,00
68	ES 0021 0000 0285 2978 MD	A.P. C/Sedeny, 7	C SEDENYET LA DEMOCRACIA 0007 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.1DHA	13,200	0,00	0,00	28.728,00	0,00	0,00	128.165,00
69	ES 0021 0000 0286 4820 ZY	A.P. Cno Les Voltres, 199	CNO VOLTRES 0199 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.1DHA	13,200	0,00	0,00	28.017,00	0,00	0,00	135.436,00
70	ES 0021 0000 1084 8629 CD	A.P. Cno Les Voltres, 230	CNO VOLTRES 0230 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.1DHA	13,200	0,00	0,00	24.270,00	0,00	0,00	103.329,00
71	ES 0021 0000 1144 3739 LV	A.P. C/ Jaume Roig, prox 90	C JAUME ROIG PROX 90 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.1DHA	13,200	0,00	0,00	12.992,00	0,00	0,00	52.145,00
72	ES 0021 0000 1238 4704 ZY	A.P. Prol.Avda.Cardenal Tarancon, 1	C CARDENAL TARANCON PROLONG 1 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.1DHA	13,850	0,00	0,00	7.153,00	0,00	0,00	26.424,00
73	ES 0021 0000 1397 1729 SP	A.P. Avda.Europa, s/n	AVD EUROPA S/N (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.1DHA	13,856	0,00	0,00	18.559,00	0,00	0,00	33.193,00
74	ES 0021 0000 1698 1774 QC	AP. Calle La Ribera, 1 bis	C SANT JOAN DE RIBERA 0001 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	2.1DHA	13,856	0,00	0,00	5.965,00	0,00	0,00	23.415,00
75	ES 0021 0000 0285 0618 VH	Polidep. C.Llorens	C ERMITA 0152 Puerta: A (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	15,010	15,010	15,010	7.013,00	16.389,00	15,010	6.596,00

Nº orden	CUPS	DATOS CONTRATO	DIRECCION SUMINISTRO	TARIFA ATR	POT ATR (Kw)			CONS ACT (Kwh)*		
					P1	P2	P3	P1	P2	P3
76	ES 0021 0000 0285 1738 CB	A.P. C/Colon, 19	C COLOM 0019 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	15,010	15,010	15,010	6.146,00	10.794,00	27.771,00
77	ES 0021 0000 0287 1374 TM	Parvulario Concepción Arenal. C/Araia, 2	PJE ARAIA 0002 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	15,010	15,250	15,250	3.753,00	13.454,00	3.299,00
78	ES 0021 0000 0287 3103 YD	Sala Lectura C/ Mª de Luna	C MARIA DE LUNA 0027 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	15,010	15,010	15,010	3.360,00	5.214,00	1.367,00
79	ES 0021 0000 0287 4493 CL	A.P. C/Pintor Gimeno Barón, 13	C PINTOR GIMENO BARON 0013 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	15,010	15,010	15,010	6.757,00	11.769,00	31.709,00
80	ES 0021 0000 0287 6193 WV	A.P. Avda. Francia, 57	AVD FRANÇA 0057 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	15,010	15,010	15,010	6.495,00	11.508,00	31.394,00
81	ES 0021 0000 1284 7253 TW	Edificio LA LIRA	C ECCE HOMO 0001 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	15,010	15,010	15,010	4.708,00	11.446,00	3.752,00
82	ES 0021 0000 1387 3441 LE	Club Social A.V. C/Sueras, 34	C SUERA 0034 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	15,010	15,010	15,010	379,00	925,00	474,00
83	ES 0021 0000 1560 4916 EB	Calle Asunción, 35. Centro menores	C ASSUMPCIO 0035 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	15,010	15,010	15,010	2.561,00	7.903,00	2.354,00
84	ES 0021 0000 1673 2711 KR	AP. Calle La Ribera s/n	C SANT JOAN DE RIBERA S/N (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	15,010	15,010	15,010	6.934,00	12.852,00	34.790,00
85	ES 0021 0000 1727 1680 VB	Amas de Casa	PSO ESTACIO 0019 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	15,010	15,010	15,010	264,00	743,00	399,00
86	ES 0021 0000 1811 9648 QS	AP. Ctra. Onda (CV-20), 107 bis	CRA ONDA 0107 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	15,010	15,010	15,010	6.138,00	12.277,00	32.872,00
87	ES 0021 0000 1867 4774 WJ	Ascensores Estación (ADIF)	C ANA NEBOT LOPEZ 0040 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	15,010	15,010	15,010	1.153,00	3.457,00	1.208,00
88	ES 0021 0000 1136 9075 QB	Local Comunidad Vecinos C/Valencia	C VALENCIA 0054 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	15,100	15,100	15,100	1.068,00	2.805,00	676,00

Nº orden	CUPS	DATOS CONTRATO	DIRECCION SUMINISTRO	TARIFA ATR	POT ATR (Kw)			CONS ACT (Kwh)*		
					P1	P2	P3	P1	P2	P3
89	ES 0021 0000 1136 9108 VK	Agencia Energía. C/ Ponent Baix, 65	C PONENT BAIX 0065 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	15,100	15,100	15,100	1.308,00	3.173,00	1.139,00
90	ES 0021 0000 0285 0617 VV	A.P. C/Ermita, 152	C ERMITA 0152 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	16,00	16,00	16,00	12.718,00	22.122,00	32.439,00
91	ES 0021 0000 1666 3549 GT	Casa de Barrio San Fernando	PZA SANT FERRAN 0002 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	16,00	16,00	16,00	1.224,00	3.545,00	1.328,00
92	ES 0021 0000 1677 2162 BF	Parvulario C/Serra D'irta, 37	C SERRA D'IRTA 0037 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	16,00	16,00	16,00	3.378,00	9.968,00	5.465,00
93	ES 0021 0000 1327 6383 GK	C/A (U.E. VENIS-1)	AUT A-7 (VALENCIA-BARCELONA) A (U.E. VENIS-1) (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	16,470	16,470	16,470	7.335,00	11.200,00	30.727,00
94	ES 0021 0000 0286 1723 VZ	A.P. C/San Juan Bosco, 28	C SANT JOAN BOSCO 0028 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	16,500	16,500	16,500	12.558,00	23.292,00	59.567,00
95	ES 0021 0000 0286 5335 JS	A.P.C/ Riu Ebre, 7	AVD RIU EBRE 0007 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	16,500	16,500	16,500	11.672,00	20.631,00	52.955,00
96	ES 0021 0000 1144 3726 LG	AP. Foo Tarrega 99	AVD FRANCESC TARREGA 0099 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	16,500	16,500	16,500	18.821,00	35.450,00	64.899,00
97	ES 0021 0000 0287 1853 KR	Casa de L'Oli. Avda. Murá, 14	AVD MURA 0014 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	17,00	17,00	17,00	4.048,00	9.726,00	2.415,00
98	ES 0021 0000 0287 2725 NE	A.P. Pza Labrador, 17	PZA LLAURADOR 0017 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	17,140	18,310	18,310	9.628,00	16.656,00	42.709,00
99	ES 0021 0000 1392 9660 AY	A.P. Urb. Madrigal. C/tramuntana	C TRAMUNTANA URB MADRIGAL (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	17,170	17,170	17,170	9.657,00	17.290,00	46.446,00
100	ES 0021 0000 0287 2517 AK	Oficinas Municipales. C/JR Batalla, 6	C JOSEP RAMON BATALLA 0006 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	17,321	17,321	17,321	7.084,00	22.918,00	11.667,00
101	ES 0021 0000 0286 1633 JQ	C.Educ.Esp. San Juan Bosco	C SANT JOAN BOSCO 0001 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	18,00	23,00	23,00	6.415,00	18.086,00	3.114,00

Nº orden	CUPS	DATOS CONTRATO	DIRECCION SUMINISTRO	TARIFA ATR	POT ATR (Kw)			CONS ACT (Kwh)*		
					P1	P2	P3	P1	P2	P3
102	ES 0021 0000 0287 6008 VQ	Casal Jove. Avda. Francia, 27	AVD FRANÇA 0027 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	18,00	18,00	18,00	7.687,00	19.418,00	7.571,00
103	ES 0021 0000 0285 4504 WV	Centro Social. C/Calvari, 118 B	C CALVARI 0118 Puerta: B (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	19,00	22,00	22,00	4.773,00	15.469,00	2.449,00
104	ES 0021 0000 0285 1687 HY	Mercado Central	PZA COLOM 0019 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	19,050	19,050	19,050	10.991,00	21.690,00	10.101,00
105	ES 0021 0000 0286 4822 ZP	Bomb. Aguas Residuales. Cno Les Voltes, 210	CNO VOLTES 0210 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	19,800	19,800	19,800	2.591,00	6.310,00	909,00
106	ES 0021 0000 0287 8160 LY	A.P. Avda. Europa, 30	AVD EUROPA 0030 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	19,800	19,800	19,800	10.938,00	17.678,00	45.086,00
107	ES 0021 0000 0284 9984 JM	A.P. C/Ausisias March, 2	C AUSIAS MARCH 0002 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	20,00	20,00	20,00	18.838,00	32.543,00	83.495,00
108	ES 0021 0000 0286 6298 DN	A.P. C/Plio XII, 57	AVD PIUS XII 0057 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	20,00	20,00	20,00	16.453,00	27.195,00	71.994,00
109	ES 0021 0000 0285 5224 BR	Casal de Fiestas (Prac. Deportivas)	C MESTRE SERRANO 0004 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	20,950	20,950	20,950	5.589,00	14.501,00	6.046,00
110	ES 0021 0000 1554 2690 PT	C.P. GIMENO BARON.C/ Santa Caterina, 11	C SANTA CATERINA 0011 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	21,900	22,350	22,350	6.887,00	20.701,00	6.295,00
111	ES 0021 0000 0285 4249 ZS	A.P. Cno Viejo Burriana, 25. Avda Europa, 5-1	C BORRIANA 25 AVDA EUROPA (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	23,100	23,100	23,100	14.680,00	28.344,00	50.061,00
112	ES 0021 0000 0285 4710 BQ	CP CERVANTES, 21 (ampliación)	AVD CEDRE 0021 Piso: BJ (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	23,530	28,540	28,540	6.817,00	24.347,00	4.715,00
113	ES 0021 0000 0286 8611 HW	C.P. Concepción Arenal	PZA SANT FERRAN 0001 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	23,700	23,700	23,700	7.369,00	22.924,00	7.516,00
114	ES 0021 0000 0286 4840 SA	A.P. C/Mirgen del Pilar, 4	C MARE DE DEU DEL PILAR 0004 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	23,810	23,810	26,100	13.519,00	24.487,00	65.681,00

Nº orden	CUPS	DATOS CONTRATO	DIRECCION SUMINISTRO	TARIFA ATR	POT ATR (Kw)			CONS ACT (Kwh)*		
					P1	P2	P3	P1	P2	P3
115	ES 0021 0000 0286 2867 KP	A.P. Pza San Pascual, 19 (Casa de la Dona)	PZA SANT PASQUAL 0019 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	24,500	24,500	24,500	1.091,00	6.571,00	16.188,00
116	ES 0021 0000 0287 1609 XX	Convento Dominicanas	C HOSPITAL 0003 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	24,760	24,760	24,760	7.242,00	12.900,00	2.870,00
117	ES 0021 0000 1681 6258 LN	Cervantes II	C JOANOT MARTORELL 0007 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	25,00	35,00	62,00	7.831,00	25.909,00	6.551,00
118	ES 0021 0000 2007 6136 GP	Polidep. Melilla (C/ Xérica, 103)	C XERICA 0103 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	25,00	25,00	25,00	327,00	2.021,00	517,00
119	ES 0021 0000 0285 2811 KA	A.P. C/Cova Santa, 64	C COVA SANTA 0064 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	26,400	26,400	26,400	15.697,00	25.624,00	66.926,00
120	ES 0021 0000 0285 3033 FH	A.P. Avda Italia, 27	AVD ITALIA 0027 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	26,400	26,400	26,400	23.823,00	41.895,00	105.837,00
121	ES 0021 0000 0285 7944 ZF	Biblioteca C/Torrehermosa	C TORREHERMOSA 0021 Portal:010 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	26,400	26,400	26,400	17.365,00	39.609,00	11.069,00
122	ES 0021 0000 0286 0149 HG	A.P. C/Vicent Sanchis, 69	C VICENTE SANCHIZ 0069 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	26,400	26,400	26,400	16.869,00	27.059,00	67.011,00
123	ES 0021 0000 0286 1724 VS	Ins.Dep.F.Flors	C SANT JOAN BOSCO 0028 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	26,400	26,400	26,400	21.307,00	29.072,00	7.786,00
124	ES 0021 0000 0286 3693 BY	A.P. C/Serrerria, 2-1	C SERRERIA 0002 Portal:001 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	26,400	26,400	26,400	13.464,00	26.098,00	69.442,00
125	ES 0021 0000 0287 1058 DB	A.P. C/Piedad, 124	C PIETAT 0124 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	26,400	26,400	26,400	20.744,00	38.605,00	101.705,00
126	ES 0021 0000 0287 5178 GZ	Edif. Ermitorio	CNO ERMITA 0190 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	26,400	26,400	26,400	12.276,00	26.078,00	41.801,00
127	ES 0021 0000 0285 6252 DV	C.P. Pascual Nacher	C CONSOLACIO 0028 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	26,660	29,260	29,260	11.200,00	38.164,00	9.284,00

Nº orden	CUPS	DATOS CONTRATO	DIRECCION SUMINISTRO	TARIFA ATR	POT ATR (Kw)			CONS ACT (Kwh)*		
					P1	P2	P3	P1	P2	P3
128	ES 0021 0000 0285 4091 FH	Polidep. Zona Norte	C BORRIOL 0087 Pisc:BJ (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	28,230	28,230	28,230	12.316,00	21.276,00	11.536,00
129	ES 0021 0000 0285 4463 TE	A.P. C/Calvario, 92	C CALVARI 0092 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	29,700	29,700	29,700	14.982,00	31.804,00	83.100,00
130	ES 0021 0000 0287 5497 HB	Teatro ELS XIII	PJE ESCULTOR ORTELLS 0001 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	30,00	35,00	62,00	856,00	2.702,00	576,00
131	ES 0021 0000 0287 6538 VV	A.P. Pza Mayor, 1	PZA MAJOR 0001 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	30,500	31,500	31,500	17.177,00	27.543,00	69.233,00
132	ES 0021 0000 0287 6228 GY	Polidep. Bancaja. Avda.Francia, 201	AVD FRANÇA 0201 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	31,430	31,430	31,430	15.576,00	28.008,00	20.092,00
133	ES 0021 0000 0286 2614 XP	CEIP Jose Soriano (nº 11) (Escuela Adultos)	C SANT PAU 0027 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	31,500	31,500	31,500	13.848,00	44.869,00	15.616,00
134	ES 0021 0000 0286 5971 HF	A.P. C/Pló XII, 25	AVD PIUS XII 0025 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	32,00	32,00	32,00	20.557,00	35.802,00	95.337,00
135	ES 0021 0000 0287 5792 PF	A.P. C/Solades, 16	PDA SOLADES 0016 (12540) CASTELLÓN VILLARREAL-VILA-REAL, CASTELLÓN SOLADES	3.0A	32,00	32,00	32,00	1.410,00	2.124,00	5.422,00
136	ES 0021 0000 1546 6368 RS	C.P. Angelina Abad	AVD FRANCESC TARREGA 0081 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	32,380	38,120	38,120	14.556,00	45.882,00	10.997,00
137	ES 0021 0000 0286 9351 GY	C.P. Carlos Sarthou Parvulario	C ONDA 0090 Puerta: A (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	33,00	33,00	33,00	1.275,00	3.408,00	1.020,00
138	ES 0021 0000 0286 9382 MZ	C.P. Carlos Sarthou	C ONDA 0106 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	34,290	34,290	34,290	14.396,00	38.709,00	11.873,00
139	ES 0021 0000 0287 7818 GD	C.P. Botanic Calduch	C BOTANIC CALDUCH 0001 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	35,00	35,00	35,00	16.058,00	45.366,00	19.912,00
140	ES 0021 0000 1798 4908 TD	Servicios Sociales	C JOSEP RAMON BATAALLA 0038 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	36,00	42,00	93,00	15.586,00	40.153,00	14.979,00
141	ES 0021 0000 0285 2631 JF	Trinquete	C CREUS VELLLES 0095 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	38,090	38,090	38,090	15.180,00	38.009,00	11.863,00

Nº orden	CUPS	DATOS CONTRATO	DIRECCION SUMINISTRO	TARIFA ATR	POT ATR (Kw)			CONS ACT (Kwh)*		
					P1	P2	P3	P1	P2	P3
142	ES 0021 0000 0285 9399 PJ	C.P. Escultor Ortells	AVD FRANCESC TARREGA 0054 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	40,00	40,00	40,00	17.692,00	51.499,00	20.291,00
143	ES 0021 0000 1143 8227 XW	C.P. Pio XII	AVD EUROPA 0026 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	41,900	41,900	41,900	18.494,00	50.076,00	13.707,00
144	ES 0021 0000 0287 5183 GL	Rte El Moli. Ermita 187	C ERMITA 0187 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	45,00	45,00	45,00	2.594,00	7.201,00	3.439,00
145	ES 0021 0000 1660 9709 DA	Edificio Maria de Luna, 27 izq	C MARIA DE LUNA 0027 Piso:BJ Puerta: IZDA (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	45,00	45,00	45,00	491,00	1.119,00	675,00
146	ES 0021 0000 0287 3920 HK	Edif.Soc.Musicales	C MAJOR SANT JAUME 0039 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	49,500	49,500	49,500	5.068,00	12.098,00	2.868,00
147	ES 0021 0000 0287 5180 GQ	Piscina Termet. Cno Ermita, 190	CNO ERMITA 0190 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	49,500	49,500	49,500	9.912,00	29.572,00	17.599,00
148	ES 0021 0000 0286 6614 TY	Museo Casa Polo	C POLO DE BERNABE 0006 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	49,900	49,900	49,900	5.131,00	12.058,00	1.092,00
149	ES 0021 0000 0287 3594 GV	Auditorio	C MESTRE GOTERRIS 0019 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	72,940	72,940	72,940	27.276,00	59.514,00	14.883,00
150	ES 0021 0000 1648 2323 JZ	NUEVA BIBLIOTECA	C CARDENAL TARANCON 0002 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	84,710	84,710	84,710	29.560,00	61.798,00	10.689,00
151	ES 0021 0000 0287 6540 VL	Casa Consistorial	PZA MAJOR S/N (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	99,00	99,00	99,00	69.683,00	163.453,00	65.175,00
152	ES 0021 0000 0287 0188 VS	Piscina Cubierta	C JOANOT MARTORELL 0034 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	99,050	99,050	99,050	92.387,00	258.519,00	133.282,00
153	ES 0021 0000 1082 4492 ME	Conservatorio	C MESTRE GOTERRIS 0015 Piso: BJ Puerta:00003 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	105,00	105,00	105,00	10.620,00	22.568,00	3.885,00

Nº orden	CUPS	DATOS CONTRATO	DIRECCION SUMINISTRO	TARIFA ATR	POT ATR (Kw)			CONS ACT (Kwh)*		
					P1	P2	P3	P1	P2	P3
154	ES 0021 0000 1750 0676 ZL	Dependencias Policia Local 1	C JOSEP RAMON BATALLA 0062 Piso:BJ Puerta: A (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	120,00	120,00	120,00	16.922,00	48.483,00	29.802,00
155	ES 0021 0000 1750 0706 QA	Dependencias Policia Local 2	C JOSEP RAMON BATALLA 0062 Piso:BJ Puerta: B (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.0A	120,00	120,00	120,00	11.507,00	29.511,00	14.761,00
156	ES 0021 0000 0287 5127WD	A.P. Cno ERMITA,81	C ERMITA 0081 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.1A	23,670	26,920	26,920	14.808,00	28.420,00	63.205,00
157	ES 0021 0000 0285 5169 PS	Centro Tecnificación Deportiva. Cno Betxi 1	CNO BETXI 0001 Portal:BIS Piso:BJ Puerta:00001 (12540) VILA-REAL, CASTELLÓN	3.1A	400,00	400,00	400,00	66.163,00	129.597,00	155.948,00



**ANEXO II: CONSUMOS DE ENERGÍA
ELÉCTRICA POR TARIFAS ATR, ENTRE
NOVIEMBRE 2014 Y OCTUBRE 2015**

CONSUMOS TOTALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR TARIFAS (Nov. 2014/Oct. 2015)						
TENSION	TARIFA	Nº DE CONTRATOS	ENERGÍA (Kwh anuales)			TOTAL CONSUMO DE ENERGÍA (Kwh)
			P1	P2	P3	
BT	2.0 A	21	144.610,00			144.610,00
	2.0 DH.A	31	420.091,00	1.125.156,00		1.545.247,00
	2.1 A	5	34.163,00			34.163,00
	2.1 DH.A	17	284.674,00	1.001.045,00		1.285.719,00
AT	3.0 A	81	950.053,00	2.163.929,00	2.106.141,00	5.220.123,00
	3.1 A	2	80.971,00	158.017,00	219.153,00	458.141,00
	TOTALES	157	1.914.562,00	2.321.946,00	4.451.495,00	8.688.003,00 Kwh anuales



ANEXO III: RELACIÓN DE SUMINISTRIOS DE GAS NATURAL

CONTRATOS DE GAS NATURAL: CONSUMOS NOV 2014/OCT 2015						
Nº orden	CUPS	Edificio	Dirección de Suministro	Tarifa Acceso	Consumo (Kwh)*	
1	ES 0222 1200 8393 4066 XR	C.E.I.P. Pio XII (Cocina)	Avda. Francia, s/n	3.1	0,00	
2	ES 0222 1201 0566 1220 NK	Trinquet Municipal "Salvador Sagols" (1)	C/ Creus Velles, nº 95. Puerta A	3.1	3.308,00	
3	ES 0222 1201 0939 3095 AP	C.E.I.P. Angelina Abad (1)	Avda. Francisco Tarrega, nº 77. Pta A	3.1	0,00	
4	ES 0222 1201 1140 1634 TA	Trinquet Municipal "Salvador Sagols" (2)	C/ Creus Velles, nº 95. Piso: BJ	3.1	2.658,00	
5	ES 0222 1201 1597 3611 SV	C.E.I.P. Gimeno Barón (4)	C/ Vazquez de Mella, s/n D	3.1	0,00	
6	ES 0222 1201 1600 6405 SJ	C.E.I.P. Gimeno Barón (2)	C/ Vazquez de Mella, s/n	3.1	0,00	
7	ES 0222 1201 3558 1477 JS	C.E.I.P. Concepción Arenal Inf. (Caldera)	Pasaje Araia, nº 2	3.1	4.328,00	
8	ES 0222 1201 3558 1578 HR	C.E.I.P. Concepción Arenal Infantil (Cocina)	Pasaje Araia, nº 2 Puerta A	3.1	0,00	
9	ES 0222 9010 0002 7063 XZ	C.T.D.V. Lavandería	Cno. Betxi, s/n. Puerta A	3.1	0,00	
10	ES 0222 9010 0002 7066 XV	C.T.D.V. Cocina	Cno. Betxi, s/n.	3.1	0,00	
11	ES 0222 1200 0193 2433 CS	Pabellón Polideportivo "J.B. Llorens"	C/ Ermita, nº 40. Piso: BJ	3.2	19.682,00	
12	ES 0222 1200 0197 7451 EE	Polideportivo "Bancaixa"	Avda. Francisco Tarrega, nº 1. Piso: BJ	3.2	54.058,00	
13	ES 0222 1200 0200 5163 PL	Biblioteca Pública "Solades"	C/ Solades, 25	3.2	12.084,00	
14	ES 0222 1200 1852 8869 WL	C.E.I.P. Escultor Ortells (Cocina)	Avda. Francisco Tarrega, nº 52	3.2	10.949,00	
15	ES 0222 1200 2817 7173 CF	Pabellón Polideportivo "Sebastián Mora"	C/ Borriol, nº 99. Piso: BJ	3.2	42.667,00	
16	ES 0222 1200 3323 0262 TL	C.E.I.P. Botanic Calduch (Cocina)	C/ Botanic Calduch, s/n Piso BJ	3.2	14.471,00	
17	ES 0222 1201 0060 0553 RK	C.E.E.S.P. La Panderola	C/ Vilanova i La Geltru, s/n Pta LOC 1	3.2	48.919,00	
18	ES 0222 1201 0939 2550 WS	C.E.I.P. Angelina Abad (3)	Avda. Francisco Tarrega, nº 77 C	3.2	16.018,00	
19	ES 0222 1201 0939 4555 CL	C.E.I.P. Angelina Abad (2)	Avda. Francisco Tarrega, nº 77. Piso BJ	3.2	17.028,00	
20	ES 0222 1201 1598 0250 MD	C.E.I.P. Gimeno Barón (3)	C/ Vazquez de Mella, s/n C	3.2	6.502,00	
21	ES 0222 1201 1600 6079 RD	C.E.I.P. Gimeno Barón (1)	C/ Vazquez de Mella, s/n	3.2	51.085,00	
22	ES 0222 1201 2975 1363 JX	C.E.I.P. Cervantes I	Avda. Cedre, nº 21 Piso BJ	3.2	7.449,00	
23	ES 0222 9010 0002 7075 BA	C.E.I.P. Cervantes II (Caldera)	C/ Joanot Martorell, nº 7 Puerta A	3.2	42.149,00	
24	ES 0222 9010 0002 7082 BX	C.E.I.P. Cervantes II (Cocina)	C/ Joanot Martorell, nº 7 Piso BJ	3.2	5.810,00	
25	ES 0222 9010 0002 7170 SY	C.E.I.P. Escultor Ortells Infantil	Avda. Mediterraneo, nº 40	3.2	23.452,00	
26	ES 0222 9010 0002 7194 QF	C.E.I.P. José Soriano (Cocina)	C/ La Plana, nº 65	3.2	15.646,00	

CONTRATOS DE GAS NATURAL; CONSUMOS NOV 2014/OCT 2015						
Nº orden	CUPS	Edificio	Dirección de Suministro	Tarifa Acceso	Consumo (Kwh)	
27	ES 0222 1200 0200 5063 GB	C.E.I.P. Carlos Sartou	C/ Onda, nº 92	3.3	60.822,00	
28	ES 0222 1200 3977 8771 RZ	C.E.I.P. Botanic Calduch (Caldera)	C/ Botanic Calduch, s/n	3.3	108.015,00	
29	ES 0222 1200 8393 4167 ZX	C.E.I.P. Pío XII (Caldera)	Avda. Francia, s/n Puerta 0	3.3	92.428,00	
30	ES 0222 1200 9309 4813 ND	C.E.I.P. Concepción Arena	Pza. San Fernando, nº 1	3.3	101.728,00	
31	ES 0222 1201 0939 4744 YR	C.E.I.P. Angelina Abad (4)	Avda. Francisco Tarrega, s/n. Piso BJ	3.3	101.235,00	
32	ES 0222 1201 2296 6159 WJ	C.E.I.P. Escultor Ortells (Caldera)	Avda. Francisco Tarrega, nº 52. Piso BJ	3.3	106.056,00	
33	ES 0222 9010 0002 7193 QY	C.E.I.P. José Soriano (Caldera)	C/ La Plana, nº 65	3.3	59.449,00	
34	ES 0222 1200 0199 3458 MK	Piscina "Yurema Requena"	Avda. Mediterraneo, nº 2. Piso: BJ	3.4	850.991,00	
35	ES 0222 9010 0002 7068 XL	C.T.D.V. Piscina	Cno. Betxi, s/n.	3.4	748.839,00	



Ajuntament de Vila-real

**ANEXO IV: CONSUMOS DE GAS NATURAL POR
TARIFAS DE ACCESO ENTRE NOVIEMBRE 2014
Y OCTUBRE 2015**

CONSUMOS TOTALES DE GAS NATURAL POR TARIFAS (Nov. 2014/Oct. 2015)		
TARIFA	Nº DE CONTRATOS	TOTAL CONSUMO GAS NATURAL(Kwh)
3.1	10	10.294,00
3.2	16	387.959,00
3.3	7	629.733,00
3.4	2	1.599.830,00
TOTALES	35	2.627.816,00 Kwh



**ANEXO V: TABLAS DE CALCULO DEL PRECIO
DE LICITACIÓN DE LOS LOTES I Y II**

TABLA PARA EL CÁLCULO DEL PRECIO DE LICITACIÓN DEL LOTE I (SUMINISTRO ELÉCTRICO)																		
TARIFA	Nº DE CONTRATOS	POT ATR (Kw anuales)			ENERGÍA (Kwh anuales)			TERMINO DE POTENCIA (€/Kw.año) (si IET/107/2014)			LITEPI: TERMINO DE ENERGIA (cent€/Kwh)			IMPORTE TERMINO POTENCIA €/año	IMPORTE TERMINO ENERGIA €/año	IMPUESTO ELÉCTRICO €/año	ALQUILER EQUIPO DE MEDIDA (Importe anual por total de contratos)	TOTAL PRECIO LICITACIÓN (€ AÑO)
		P1	P2	P3	P1	P2	P3	P1	P2	P3	P1	P2	P3					
2.0 A	21	143,322			144.610,00			38,043,426						5.452,46			342,72	
2.0 DHA	31	201,160			420.091,00	1.125.156,00		38,043,426						7.652,82			505,92	
2.1 A	5	62,746			34.163,00			44,444,710						2.788,73			81,60	
2.1 DHA	17	213,928			284.674,00	1.001.045,00		44,444,710						9.507,97			277,44	
3.0 A	81	2.511,311	2.566,521	2.663,811	950.053,00	2.163.929,00	2.106.141,00	40,728,885	24,437,330	16,291,555				208.155,07			11.664,00	
3.1 A	2	423,670	426,920	426,920	80.971,00	158.017,00	219.153,00	58,173,468	36,490,689	8,367,731				44.220,98			288,00	
Totales	157				1.914.563,00	2.321.946,00	4.451.485,00							277.778,02			13.168,88	

TABLA PARA EL CÁLCULO DEL PRECIO DE LICITACIÓN DEL LOTE II (SUMINISTRO DE GAS NATURAL)

TARIFA	Nº DE CONTRATOS	TOTAL CONSUMO GAS NATURAL(Kwh)	TERMINO FIJO (LITFJ) €/año	TERMINO VARIABLE (LITVJ) cent€/Kwh	IMPORTE CUOTA FIJA	IMPORTE TERMINO VARIABLE	IMPUESTO ESPECIAL HIDROCARBUROS	ALQUILER EQUIPO MEDIDA(importe anual por total de contratos)	TOTAL PRECIO LICITACIÓN
3.1	10	10.294,00	30,36		303,60		24,09	264,54	
3.2	16	387.959,00	69,48		1.111,68		907,82	602,69	
3.3	7	629.733,00	650,64		4.554,48		1.473,58	496,18	
3.4	2	1.599.830,00	971,64		1.943,28		3.743,60	249,72	
TOTALES	35	2.627.816,00			7.913,04		6.149,09	1.613,13	